CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de Formación Profesional Integral y Agencia Pública de Empleo de la Regional Cundinamarca.
ORDENADOR DEL GASTO	Director (E) Regional Cundinamarca
OBJETO	Adquisición de equipos de cómputo y audiovisuales para los centros de formación de la regional Cundinamarca y para la prestación de servicios de la agencia pública de empleo y población víctima del SENA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a través de la Dirección Regional Cundinamarca adelanta el proceso de adquisición de equipos tecnológicos requeridos para la formación y realización de las actividades misionales de la sede principal y las subsedes de los Centros de formación, en el marco de la transición tecnológica institucional, viene adelantando estrategias orientadas al fortalecimiento y modernización de los servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), proyecto de inversión "Fortalecer la implementación de los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo en el SENA", destinados a la renovación tecnológica de la Entidad; en atención a las necesidades identificadas en materia de equipos de cómputo para la presente vigencia.

El SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos y metas trazados por el Gobierno Nacional en el plan nacional de desarrollo 2022 – 2026 *“Colombia potencia mundial de la vida”.*

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, está conformado por 33 Regionales ubicadas en las ciudades capitales de los Departamentos, una de ellas es la Regional Cundinamarca, la cual está conformada por (seis) 6 Centros de Formación de los 117 Centros de país.

En desarrollo de sus funciones misionales y de apoyo, el SENA requiere fortalecer las capacidades tecnológicas y operativas de la Regional Cundinamarca mediante la adquisición de equipos tecnológicos que permitan garantizar la adecuada prestación de los servicios institucionales dirigidos a la ciudadanía, aprendices, buscadores de empleo, población víctima del conflicto armado y demás grupos de interés atendidos por la Entidad.

Por otra parte, la infraestructura informática del SENA requiere ser fortalecida y actualizada, con el fin de optimizar la prestación de los servicios, apoyar los procesos de formación y avanzar en la transformación digital institucional, en concordancia con las necesidades operativas y tecnológicas de la Entidad. En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 8 del Decreto 249 de 2004, la Oficina de Sistemas adelantó la evaluación de necesidades y la definición de lineamientos y condiciones técnicas para la adquisición de los equipos de cómputo requeridos.

En este sentido, se identificó la necesidad de adquirir computadores, tabletas y televisores destinados, por un lado, al fortalecimiento de los espacios de atención y orientación de la Agencia Pública de Empleo, así como al apoyo de las actividades desarrolladas en el marco de la atención integral a la población víctima de la violencia, contribuyendo al acceso efectivo a los servicios de intermediación laboral, orientación ocupacional, acompañamiento institucional y demás estrategias contempladas dentro de la oferta institucional del SENA.

Se requiere, por otro lado, la adquisición de equipos de cómputo institucionales, incluyendo computadores de escritorio, computadores portátiles, videoproyectores, periféricos, dispositivos de impresión y demás elementos tecnológicos con el propósito de mejorar la capacidad operativa y apoyar el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad. La dotación responde a la necesidad de habilitar la operación integral de la sede en su etapa de apertura, asegurando condiciones técnicas óptimas para la prestación de servicios de formación y gestión institucional.

De igual manera, parte de los equipos requeridos estarán destinados a atender necesidades identificadas por la Dirección General del SENA, relacionadas con el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y operativas de las dependencias encargadas de la ejecución de actividades administrativas, misionales y de apoyo, garantizando la disponibilidad de herramientas tecnológicas adecuadas para el cumplimiento de sus funciones.

La adquisición de estos elementos permitirá optimizar los procesos de atención a usuarios, fortalecer los canales de acceso a los servicios institucionales, mejorar las condiciones tecnológicas para el desarrollo de

actividades de orientación y acompañamiento, así como garantizar ambientes adecuados para la divulgación de información institucional, jornadas de atención y actividades de carácter formativo y administrativo.

Teniendo en cuenta que los bienes requeridos corresponden a equipos tecnológicos de características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado, susceptibles de ser adquiridos bajo especificaciones objetivas y estandarizadas, resulta procedente adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual con el fin de adquirir los equipos tecnológicos requeridos, garantizando la continuidad, fortalecimiento y adecuada prestación de los servicios a cargo del SENA Regional Cundinamarca y de las dependencias beneficiarias de la presente contratación.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos
43211509 43211500 52161505 43211507	25-1010-219 Contratar la compra de equipos de cómputo y televisores para la Dirección de empleo de la Dirección General y tablets para la prestación de servicios de la agencia pública de empleo y población víctima de la Regional Cundinamarca del SENA	Abril	Abril	1 Mes (s)	Seléccion abreviada - acuerdo marco	Presupuesto de entidad nacional
43211500	25-1010-262 Adquisición de equipos de cómputo y audiovisuales para los Centros de Formación de la Regional Cundinamarca del SENA	Julio	Agosto	90 Día(s)	Seléccion abreviada - acuerdo marco	Presupuesto de entidad nacional

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (a norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(E)productos de uso final	43211500	Computadores
2	(E)productos de uso final	43212100	Impresoras de computador
3	(E)productos de uso final	45111600	Proyectores y suministros
4	(E)productos de uso final	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos

5	(E) productos de uso final	43211500	Computadores de mano o de bolsillo (PDA) y tabletas

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Adquisición de equipos de cómputo y audiovisuales para los centros de formación de la regional Cundinamarca y para la prestación de servicios de la agencia pública de empleo y población víctima del SENA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

2.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro

El contrato se celebrará bajo la modalidad de “bolsa de productos”, según la cual, el contrato se celebra por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección, porque en virtud del principio de eficiencia, pretende maximizar la cantidad de bienes a adquirir, de acuerdo con el menor lance ofertado en la subasta inversa. Sin embargo, los precios unitarios pactados al momento de celebración del contrato no podrán ser modificados de forma unilateral por alguno de los contratantes, será necesario el acuerdo previo indicando las razones de dicha modificación.

Por las razones mencionadas con anterioridad, la entidad concluyó que la forma más eficiente de prestación de los servicios sería determinar un presupuesto del proceso de selección, de acuerdo con el estudio de mercado realizado y en el marco de la ejecución del contrato, se pague únicamente por los servicios efectivamente prestados hasta que se agote el presupuesto del contrato o el plazo de este, lo que suceda primero.

2.3. LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

La presente contratación corresponde a la adquisición de equipos de cómputo y tecnología especializada complementaria, razón por la cual sí requiere concepto técnico previo emitido por la Oficina de Sistemas de la Dirección General del SENA, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación y las directrices institucionales para la adquisición de hardware y software. El concepto técnico fue tramitado y mediante el radicado No. 25-9-2026-029755 la Oficina de Sistemas del SENA dio concepto "favorable con excepciones" requiriendo adicionar ciertos aspectos técnicos a la ficha técnica de los equipos que se contratarán, por lo que se realizaron dichos ajustes a la ficha técnica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada uno de los bienes a adquirir han sido estructuradas con base en los requerimientos funcionales definidos por el área solicitante, validadas por la Oficina de Sistemas de la Dirección General del SENA.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA
1	43211500	COMPUTADORES	De acuerdo con lo establecido en la ficha técnica	Unidad
2	45111600	VIDEO PROYECTOR	De acuerdo con lo establecido en la ficha técnica	Unidad
	43221700	TELEVISORES	De acuerdo con lo establecido en la ficha técnica	Unidad
4	45111600	PANTALLAS INTERACTIVAS	De acuerdo con lo establecido en la ficha técnica	Unidad
5	4321150	Tabletas portátiles	De acuerdo con lo establecido en la ficha técnica	Unidad

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Además, el proveedor deberá garantizar

Para portátiles:

El Proveedor deberá realizar, sobre el equipo de muestra y dentro de los plazos establecidos, las pruebas de rendimiento (Benchmark) requeridas por la Entidad Estatal, con el fin de demostrar que el equipo suministrado cumple con los niveles de desempeño definidos en la ficha técnica.
Para la ejecución de dichas pruebas, el Proveedor deberá utilizar el licenciamiento correspondiente al Benchmark definido.
Como resultado de las pruebas, deberá generar un informe de resultados en formato PDF (*.pdf), del cual se entregarán dos (2) copias: una como soporte para la Entidad Compradora y otra para el Proveedor.

La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción del contrato. El Proveedor deberá, una vez suscrito el contrato, entregar el catálogo del ETP ofertado y la especificación técnica de marca y modelo del procesador entregado con el equipo, en el que se indique la fecha de lanzamiento o introducción al mercado de este. La demostración del cumplimiento del umbral de rendimiento, así como las demás pruebas y verificaciones establecidas, se debe realizar también al momento de la entrega de los equipos y de acuerdo con el procedimiento establecido por la Entidad estatal para la verificación de este umbral y conforme a la cantidad de equipos que será tomada como muestra, cuando aplique, para tal verificación.

Computador Portátil
El contratista deberá suministrar un computador portátil de línea corporativa, con procesador de arquitectura x86-64 o ARM de 64 bits, equivalente o superior a AMD Ryzen 7 o Intel Core 7, con mínimo ocho (8) núcleos físicos, doce (12) hilos de procesamiento, frecuencia base mínima de 2.0 GHz y capacidad de operación acorde con las necesidades institucionales. El equipo deberá contar con 16 GB de memoria RAM DDR4 o DDR5, con al menos un (1) slot disponible o posibilidad de ampliación certificada por el fabricante hasta un mínimo de 32 GB, así como una unidad de almacenamiento SSD NVMe PCIe Gen 3 o superior con capacidad mínima de 512 GB. Deberá ser compatible y estar certificado para operar con Windows 11 Pro de 64 bits; en caso de incluir licencia, esta deberá ser original y preinstalada de fábrica. Asimismo, deberá incorporar como mínimo tres (3) puertos USB 3.2 Gen 1 o superior, al menos un (1) puerto USB-C con soporte de carga o salida de video, conectividad Wi-Fi 6 (802.11ax) o superior y Bluetooth 5.0 o superior, cámara web integrada con resolución mínima Full HD (1080p), ranura MicroSD, conector combinado para auriculares y micrófono, y puerto Ethernet RJ-45 integrado o mediante adaptador oficial del fabricante incluido, con compatibilidad nativa para IPv6 y convivencia con IPv4. El equipo deberá incluir monitor entre 14 y 15,6 pulgadas, con resolución mínima Full HD (1920 x 1080) y tecnología antirreflejo, así como gráficos integrados con soporte para resolución Full HD, compatibilidad con DirectX 12 o superior y OpenGL 4.5 o superior. La batería deberá ofrecer una autonomía mínima de ocho (8) horas en condiciones normales de uso y el peso total del equipo, incluida la batería, no deberá superar los 2,0 kg. Adicionalmente, deberá suministrarse con teclado en español de distribución latinoamericana, mouse USB o inalámbrico de la misma marca del equipo y certificado por el fabricante, así como cargador y cable de alimentación. En materia de seguridad, deberá incorporar TPM 2.0 integrado o por firmware, compatible con Windows 11 Enterprise. El equipo deberá contar con certificaciones

vigentes de línea corporativa emitidas por el fabricante, EPEAT Silver o superior, RoHS y Energy Star, entregarse en su empaque original de fábrica y presentación en caja. Finalmente, deberá contar con una garantía mínima de tres (3) años en sitio (On Site), y el modelo ofertado deberá encontrarse vigente en la línea de fabricación del fabricante, con soporte técnico y disponibilidad de repuestos garantizados por un período mínimo de cinco (5) años.

Protocolo de pruebas de duración de la batería de portátiles

Los computadores portátiles deberán garantizar un tiempo mínimo de operación de ocho (08) horas, para lo cual se verificará el ciclo de descarga de la batería, sometiendo el equipo a la siguiente prueba, utilizando una película con las siguientes características:

Extensión	.mov
Duración	9:56 minutos Aprox.
Ancho	1280
Alto	720
Velocidad	24 cuadros/segundo

1. Se verificará que la batería se encuentre al 100%. En el evento que el nivel de carga de alguno de los portátiles permanezca en un porcentaje de carga igual o inferior al 99%, por más de 30 minutos, se procederá a practicar la prueba con este nivel de carga.
2. Se apagará completamente el equipo.
3. Se encenderá el equipo.
6. Se pondrá el dispositivo en modo avión y/o se apagarán todos los dispositivos de comunicación inalámbrica (Bluetooth, Wifi, etc.).
7. Se realizarán los siguientes ajustes desde la configuración del sistema haciendo click derecho sobre el icono de Windows, seleccionando la opción “sistema” y configurando los siguientes parámetros:

a) Opción “Pantalla”: ajuste el brillo de la pantalla en ochenta (80), con batería y con corriente alterna, desactive la opción de luz nocturna.
b) Opción “Sonido”: Ajuste el volumen a cero (0).
c) Opción “Notificaciones y acciones”: desactive todas las notificaciones presentadas en esta opción.
d) Opción “Inicio/Apagado y Suspensión”: ingrese a la opción “Configuración adicional avanzada" o "Configuración adicional de energía”, en la ventana emergente seleccionar el plan de energía “Equilibrado”, seleccionar “Cambiar la configuración del plan”, seleccionar “Cambiar la configuración avanzada de energía” y en la ventana emergente configurar: i. En la opción “Pantalla” configurar la opción de apagar la pantalla en nunca en las opciones con batería y con corriente alterna. ii. En la opción “Suspender” configurar la opción de suspender en nunca en las opciones con batería y con corriente alterna. iii. En la opción “Suspender” configurar la opción de "hibernar tras" en nunca en las opciones

con batería y con corriente alterna. (si aplica). iv. Desplegar la opción Batería. v. Seleccionar Acción de nivel crítico de batería y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en: APAGAR. vi. Seleccionar Nivel de batería baja y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en 0%. vii. Seleccionar Nivel crítico de batería configurar las opciones con batería y con corriente alterna en 5%. viii. Seleccionar Notificaciones de batería baja y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en: Desactivar. ix. Seleccionar Notificaciones de nivel crítico de batería y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en: Desactivar. x. Seleccionar Acción de batería baja y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en: No hacer nada. xi. Seleccionar Nivel de batería de reserva y configurar las opciones con batería y con corriente alterna en 0%. xii. Aplicar y Aceptar configuraciones. xiii. Cerrar la ventana "Editar la configuración del plan". e) Opción "Batería": Desactivar la opción "Ahorro de batería", desactive la opción "Menor brillo de pantalla durante el ahorro de batería".

7. Se desconectará la alimentación de corriente y se medirá el tiempo desde ese momento hasta que el equipo se apague. El equipo que no alcance a permanecer encendido mínimo cinco (5) horas, no superará esta prueba.
8. En caso de que aparezca una ventana emergente indicando el porcentaje restante de batería esta se cerrará.
9. Superadas las cinco (5) horas, si el portátil permanece encendido, no se interrumpirá la reproducción del video hasta que el portátil se apague. Se registrará el tiempo total de funcionamiento.

Para pantallas interactivas
El tablero debe ser de mínimo tecnología LED o IPS multitactil higth precision, antirreflejo, debe tener la opción de screen mirroring incluido. El tablero debe ser interactivo con software de la misma marca del tablero, con ensamble original de fábrica.

Licenciamiento de interactividad perpetuo con actualizaciones permanentes que permita hacer uso de todas las funcionalidades del tablero, las actualizaciones deben ser gratis y descargables de la web por un periodo no menor a cinco (5) años.
La licencia del software debe ser integrada al hardware del tablero. Permitiendo cambiar de equipo sin perder o requerir de licencias adicionales Debe contar con el sistema operativo nativo disponible en la última versión del Fabricante. Relación de aspecto 16:9 Resolución mínima 4K Brillo 450cd/m2 Contraste 10000:1 Procesador sugerido y recomendado por el fabricante del ETP Mínimo 64GB de almacenamiento Memoria mínima 8GB Mínimo 1, Puerto USB 4.0 y tipo C o superior Mínimo 1, Puerto RJ45 Mínimo 1, Puerto HDMI o DP 1.2 o VGA Mínimo 1, WIFI/BT Ángulo de visión mínimo 178° Sistemas operativos soportados Android 13, o superior. Vidrio templado antivandálico. Altavoces integrados Accesorios que deben ser entregados: Lápiz, control remoto, cable de poder, manuales, cable HDMI, cable USB, señalador y antena wifi. El tablero debe ser touchscreen multi-touch de mínimo 10 toques

simultáneos. Sistema táctil debe ser parte integral del chasis de la pantalla Garantía de Fábrica: Tres (3) años

Para Equipo de Proyección

El contratista deberá suministrar un equipo de proyección con tecnología DLP (Digital Light Processing), resolución nativa Full HD (1920 x 1080 píxeles), brillo mínimo de 4.000 lúmenes ANSI y relación de contraste mínima de 22.000:1, que garantice una óptima calidad de imagen. El equipo deberá permitir la proyección en tamaños de pantalla entre 30 y 300 pulgadas (0,76 m a 7,62 m en diagonal), contar con zoom óptico de 1.1x, parlantes integrados y conectividad que incluya, como mínimo, puertos HDMI y capacidad de conexión inalámbrica (wireless). Asimismo, deberá incorporar una lámpara con vida útil mínima de 15.000 horas, operar con una alimentación eléctrica de 120 VAC / 60 Hz, presentar un consumo máximo de energía de 295 W y contar con una garantía mínima de cinco (5) años.

Para Televisor Inteligente de Uso Corporativo

El contratista deberá suministrar un televisor inteligente con tecnología QLED, tamaño de pantalla de 65 pulgadas (165 cm) y resolución nativa 4K Ultra HD (3.840 x 2.160 píxeles), con capacidad de reproducción de contenido 4K a 60 Hz y hasta 60 fps, garantizando alta calidad de imagen mediante tecnologías de Mega Contraste o potenciador de contraste. El equipo deberá incorporar procesador de alto desempeño equivalente a las plataformas MediaTek, Realtek, Novatek, Quantum o Alpha, memoria RAM mínima de 4 GB y almacenamiento interno mínimo de 16 GB. Asimismo, deberá operar con sistema operativo Tizen, Android TV 13 o superior, WebOS, Google TV o equivalente, con capacidad de actualización. En materia de conectividad, deberá incluir Ethernet LAN (10/100/1000 Mbps), Wi-Fi 6 (802.11ax) o superior, Bluetooth versión 5.2 o superior, conectividad inalámbrica para transmisión de contenido, compatibilidad con AirPlay 2, Google Assistant y Amazon Alexa, así como mínimo tres (3) puertos HDMI con soporte 4K a 60 Hz y tecnología eARC/ARC, puertos USB-A, puerto Ethernet y entrada RF de uso común. El equipo deberá ser compatible con los estándares de televisión digital terrestre DVB-T2 y señal analógica trinorma. La alimentación eléctrica deberá operar en un rango de 100–240 V AC, 50/60 Hz, incorporando funciones de eficiencia energética como sensor ecológico, apagado automático y modos de ahorro de energía. En cuanto al sonido, deberá ofrecer un sistema de audio 3D adaptable, con potencia mínima de 20 W RMS en configuración de 2 canales (2CH). El televisor deberá soportar condiciones de operación con humedad relativa entre 20 % y 80 %, temperatura de funcionamiento entre 0 °C y 40 °C, y condiciones de almacenamiento con humedad entre 10 % y 60 % y temperatura entre -20 °C y 60 °C. Además, deberá contar con interfaz de montaje VESA 200 x 200 mm, compatible con tornillería M8. El equipo deberá acreditar, como mínimo, la homologación de la CRC, certificación Google EDLA, cumplimiento de las normativas RoHS y REACH, certificación de seguridad UL 62368, certificación ambiental ISO 14001 y Energy Star. Finalmente, deberá entregarse nuevo, en su empaque original de fábrica, y contar con una garantía mínima de tres (3) años.

Para Tableta

El contratista deberá suministrar una tableta de uso corporativo equipada con procesador de arquitectura ARM o x86 de 64 bits, equivalente o superior a plataformas Snapdragon, MediaTek o Qualcomm, con mínimo ocho (8) núcleos de procesamiento y frecuencia base de 2,0 GHz o superior. El equipo deberá incorporar 8 GB de memoria RAM LPDDR4X o superior, integrada de fábrica, y una capacidad de almacenamiento interno mínima de 128 GB bajo tecnología UFS 3.0, NVMe o equivalente, no aceptándose dispositivos con almacenamiento tipo eMMC; se recomienda una capacidad de 256 GB. La pantalla deberá tener un tamaño comprendido entre 10 y 13 pulgadas, con resolución mínima Full HD (1920 x 1080 píxeles). Asimismo, deberá operar con sistema operativo Android, iPadOS o Windows 10/11, en su versión vigente y compatible con el fabricante, actualizable y con garantía de actualizaciones de seguridad por un período mínimo de tres (3) años. En materia de conectividad, deberá contar con puerto USB-C con capacidad de salida de video mediante adaptador o puerto HDMI integrado, conectividad Wi-Fi 6 (802.11ax) o superior, Bluetooth 5.2 o superior y, de manera opcional, conectividad celular 4G LTE, 5G o superior. El equipo deberá incorporar cámara trasera con resolución mínima de 8 MP, cámara frontal mínima de 5 MP y capacidad de grabación en calidad Full HD, además de ranura MicroSD y conector de audio de 3,5 mm o adaptador USB-C incluido. Deberá suministrarse con cargador, cable de alimentación y cable USB para carga y transferencia de datos. La solución gráfica deberá estar integrada al procesador y ofrecer soporte mínimo para reproducción de contenido Full HD y compatibilidad con OpenGL ES 3.0 o superior. La batería deberá proporcionar una autonomía mínima de ocho (8) horas de uso típico, con capacidad mínima de 7.040 mAh y soporte para carga de 20 W. El peso del equipo deberá ser de 480 gramos o superior, y se recomienda que cuente con diseño rugged o reforzado para uso intensivo. En materia de seguridad, deberá incorporar un mecanismo de autenticación biométrica o equivalente, como lector de huellas dactilares, reconocimiento facial o PIN seguro. El fabricante deberá garantizar actualizaciones de seguridad del sistema operativo por un período mínimo de tres (3) años y acreditar certificaciones CE, FCC, RoHS o equivalentes. El equipo deberá entregarse nuevo, en su empaque original de fábrica, presentación en caja, y contar con una garantía mínima de tres (3) años, suministrada directamente por el fabricante o por un canal autorizado en Colombia.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2. Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar los bienes en sitio, en los lugares designados por la Dirección Regional Cundinamarca, dentro del plazo establecido en la orden de compra, conforme al protocolo de entrega definido por la entidad.

2) Garantizar que todos los equipos sean nuevos, no remanufacturados, y que cumplan con las características técnicas, estándares de calidad, desempeño, certificaciones ambientales y condiciones de configuración señaladas en la ficha técnica publicada en el proceso de selección.
3) Incluir y activar las licencias del sistema operativo y demás componentes de software preinstalados, asegurando su funcionamiento al momento de la entrega.
4) Asegurar la entrega de los bienes con todos los elementos complementarios requeridos para su funcionamiento, incluyendo cables, manuales, periféricos, drivers, medios de recuperación del sistema y cualquier otro componente definido como parte integral del bien.
5) Entregar al supervisor del contrato el comprobante de activación de garantía, certificado por el
6) fabricante o distribuidor autorizado. La garantía mínima será de tres (3) años y deberá cubrir reparación, sustitución y soporte técnico.
7) Suministrar repuestos, partes y consumibles originales, en condiciones comerciales razonables, durante un periodo mínimo de cinco (5) años.
8) Presentar la ficha técnica oficial del bien ofertado, debidamente firmada o validada por el fabricante, junto con los manuales de usuario, certificados y documentación de soporte técnico.
9) Suscribir el acta de inicio de la orden de compra conjuntamente con el supervisor designado, dejando constancia del cumplimiento del protocolo de entrega y la verificación física de los equipos.
10) Atender cualquier requerimiento relacionado con fallas, defectos de fábrica o inconsistencias en la entrega, activando los mecanismos correctivos necesarios, sin costo adicional para la entidad compradora.
11) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. El personal que realiza la entrega de los equipos en sede debe utilizar los elementos de protección personal correspondientes a la actividad que desarrolla en cumplimiento del objeto contractual.

1.1.1 Obligaciones ambientales del contratista

1. Suministrar equipos de cómputo y audiovisuales que cumplan con criterios de eficiencia energética, mediante certificación ENERGY STAR.
2. Minimizar el uso de empaques y embalajes, privilegiando materiales reciclables, reutilizables o con contenido reciclado.
3. Retirar y disponer adecuadamente los residuos generados durante la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, evitando su abandono en las instalaciones del SENA.

2.8.4. Obligaciones relacionadas con los sistemas de gestión y seguridad y privacidad de la información

1) Adoptar y mantener actualizadas sus propias políticas de seguridad de la información protección de datos personales.
2) Garantizar que todo el personal involucrado en la ejecución del contrato y/o en calidad propia haya sido sensibilizado y capacitado en dichas políticas. Se anexa link: https://compromiso.sena.edu.co/index.php?text=inicio&id=27
3) Reportar de manera inmediata cualquier incidente de seguridad que comprometa la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información.
4) El incumplimiento de estas obligaciones será considerado causal para la no adjudicación y dará lugar a las sanciones previstas en el mismo.

2.8.5. Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) o hasta agotar presupuesto, lo primero ocurra. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en Bogotá, Chía, Mosquera, Soacha, Villeta, Fusagasugá, y Girardot, en las direcciones de los Centros de Formación de cada uno de los municipios mencionados

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C., específicamente dentro de las instalaciones donde funciona la Dirección Regional Cundinamarca ubicada en la Diagonal 45D # 19-72.

2.11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Bogotá D.C

2.12. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: **Pagos parciales por entrega de bienes suministrados.** El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la aprobación de la factura en SIIF Nación, supeditado a disponibilidad de PAC y asignación de recursos por parte del gobierno nacional. Para cada uno de los pagos, el supervisor de contrato deberá certificar la entrega a satisfacción de los servicios objeto del contrato, así como la entrega del respectivo comprobante de pago de las obligaciones parafiscales y aportes del Sistema General de Seguridad Social, factura o cuenta de cobro y liquidación respectiva. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes salud, pensión y ARL, generados de sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. El SENA efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el

	documento GRF-I-002, documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite de pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la circular No. 01-3-2020-000054 con Alcance Circular No. 01-3-2020-000065 de fecha 02 de abril de 2020 donde debe conformar los archivos de la siguiente manera: FV_No. Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.pdf Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos, una vez se envíe dicha información a la plataforma de SECOP II, se entiende la titularidad y aprobación del contratista. Es necesario que cada contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y en formato PDF o en ZIP antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. <u>Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II:</u> Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego vaya a la sección “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en “Crear”. El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón “Anexar”. Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón “Enviar”. Una

	vez haga clic en “Enviar” el estado de la factura cambia a “Enviado a la entidad estatal”. Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”, y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”. Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”. De acuerdo a lo establecido en las Circular Externa No. 42 de 2023 expedida por el Ministerio de Hacienda, el proveedor deberá enviar la factura de venta por cada uno de los servicios prestados y está será aprobada por medio de SIIF Nación, teniendo en cuenta el procedimiento que se enuncia a continuación: Se debe elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado. Teniendo en cuenta los datos del proveedor tal y como aparecen en el RUT y siguientes datos del SENA, como adquiriente de bienes y servicios: NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C. TELEFONO: 5461500 TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

	Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-025-000000; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-025-000000; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

2.13. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos: **SI:** . **NO:** X

2.14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La ordenación del gasto a través de la plataforma SECOP II designará el supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría
La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el Director de la Regional Cundinamarca, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar a la ordenación del gasto oportunamente, cualquier irregularidad con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. *Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo…"*

Corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el contrato objeto del proceso de selección que se pretende iniciar, deberá ser adelantado a través de alguna de las excepciones a la regla general de la licitación pública consagradas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, o si, por el contrario, debe ser adelantada por medio de la modalidad de licitación pública.

El numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que: *"La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*

En consecuencia, y dadas las consideraciones anotadas, de conformidad el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2 del Título 1 *"DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA"* del Decreto 1082 de 2015, el proceso se llevará a cabo mediante modalidad de Selección

Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, toda vez que los bienes que se pretenden comprar, se encuentran enmarcados dentro de la definición de que trata el literal a) del numeral 2 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el inciso 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual al efecto dispone: *"Bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".* De lo anterior se concluye que este concepto está compuesto por dos elementos particulares: las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada.

Al respecto la doctrina señala que cuando se refiere a características técnicas uniformes se quiere dar a entender que es un bien o servicio que presta la misma utilidad para la administración y satisface idéntica necesidad de la misma forma, independientemente de la marca o nombre comercial, del bien o servicio ofertado o de su forma de presentación, es decir que el elemento fundamental son las características intrínsecas del bien o servicio y no quien lo ofrece o su apariencia física, como lo es el caso de las prendas y el calzado que se pretenden adquirir mediante este proceso.

Por su parte el elemento de común utilización se encuentra ligado a que se trate de un bien o servicio que sea ofrecido y demandado regularmente en el mercado respectivo, de tal manera que cualquiera sea la administración o un particular puedan acceder para satisfacer sus necesidades comunes y obtener el mismo bien o servicio, en este sentido se precisa que no se trata de que el bien o servicio deba ser ofrecido en forma masiva en el mercado, sino que cualquier demandante de bienes o servicios lo pueda conseguir en igualdad de condiciones.

De esta manera, se consideran de común utilización aquellos bienes y servicios que, aunque no necesariamente se comercialicen en un número significativo en el mercado, se ofrecen en condiciones homogéneas a todos los posibles adquirentes. Así mismo, en el mercado existe una estandarización en la forma de ofrecer dichos bienes, lo que permite identificar con claridad las condiciones y requerimientos mínimos que deben cumplir para su adquisición o prestación.

En este sentido, las especificaciones técnicas de estos bienes y servicios se encuentran previamente definidas y responden a condiciones equivalentes para las diferentes entidades que requieren su contratación, lo cual facilita su provisión de manera generalizada en el mercado. Estas características son propias de la adquisición de la dotación de los servidores públicos, que en esta ocasión la Entidad pretende adquirir.

Ahora bien, conforme a lo anterior, es necesario determinar la modalidad a través de la cual se debe contratar la "*Adquisición de equipos de cómputo y audiovisuales para los centros de formación de la regional Cundinamarca y para la prestación de servicios de la agencia pública de empleo y población víctima del SENA.*"

El literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, permite a las Entidades Públicas adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de tres mecanismos a saber: i) Acuerdos Marco de Precios, ii) subastas inversas y iii) mediante la utilización de la Selección Abreviada por bolsas de productos. Lo anterior, sin que la Ley establezca prelación alguna entre ellas, ni direccionamiento para la escogencia de una u otra alternativa.

No obstante, el Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación 1082 de 2015 ("DUR") en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., impuso como obligación para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes que en el evento en que existan Acuerdos Marco de Precios (AMP), las entidades públicas del nivel central deberán acogerse a estos.

Ahora bien, el mismo Decreto 1082 de 2015 determinó expresamente en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 que las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar una bolsa de productos frente a la subasta inversa y los AMP.

Considerando lo anterior la Entidad procede a verificar en primera medida la existencia de los Acuerdos Marco de Precios y en segundo lugar, a identificar las ventajas de la bolsa de productos.

Frente a los Acuerdos Marco de Precios vigentes, la Entidad procedió a verificar a través de la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, encontrando que se encontraba vigente el Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 para la adquisición de ETP, siendo estos los bienes a adquirir por la entidad, sin embargo, este Acuerdo Marco de Precio terminó su plazo el día 07 de febrero de 2026, por lo que, en la actualidad no es posible colocar órdenes de compra en cumplimiento de dicho acuerdo.

Así las cosas, al no evidenciarse registro de nuevo Acuerdo Marco de Precio que lo sustituya, la Entidad procede a hacer el análisis que ordena el artículo 2° del Decreto 310 de 2021 "*Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", que establece para el proceso que nos ocupa, las siguientes precisiones:

(…) Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos.

Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.

Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal. Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces (…)

Frente a esta situación, la Bolsa de Productos de que trata la disposición normativa precitada, corresponde a la Bolsa Mercantil de Colombia que es la única bolsa de productos legalmente constituida en el país, que cuenta con un Reglamento de Funcionamiento y operación aprobado y que se encuentra vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y una Circular única de Bolsa que actúan como vinculante para los participantes de los mercados administrados por la Bolsa Mercantil de Colombia.

La Bolsa Mercantil de Colombia – BMC ofrece a través del mercado de compras públicas, proveedores con precios actuales del mercado, que se acogen a las condiciones específicas que la entidad interesada establece para satisfacer su necesidad (obligaciones, especificaciones, valores, etc.), así como las condiciones habilitantes que deben cumplir.

Por otra parte, para adquirir bienes y servicios a través de la BMC, las entidades estatales deben celebrar un contrato de comisión con una de las Sociedades Comisionistas de Bolsa, quienes posteriormente adelantan los procesos de selección del proveedor del servicio o bienes requeridos, a quienes como contraprestación se les paga un porcentaje de comisión de acuerdo con la cuantía del proceso y adicionalmente asumir los costos del registro en la bolsa y costos de publicación.

Para el caso particular, la Entidad realizó el análisis para determinar la conveniencia de adelantar el proceso a través de la BMC o a través de una subasta inversa. Si bien se encuentran algunas virtudes en la

utilización de este mecanismo, se concluye que la Entidad se encuentra en capacidad técnica y administrativa para adelantar el proceso de subasta inversa, así como hacer la respectiva supervisión y seguimiento al contrato una vez suscrito, evitando así generar costos adicionales y garantizando una mayor disponibilidad de presupuesto para la adquisición efectiva de las prendas en cumplimiento de las actividades misionales del SENA.

En primer lugar, se analizó el mecanismo de selección del contratista y las condiciones técnicas exigidas, para la Entidad no se genera mayor valor, pues si bien las sociedades comisionistas adelantan la selección del proveedor y verifican el cumplimiento de los requisitos, es el SENA quien debe establecer las condiciones técnicas, requisitos habilitantes, obligaciones, etc., y en consecuencia su comité estructurador y evaluador se encuentra en plena capacidad para verificar el cumplimiento de los mismos, por parte de los proponentes que se presenten al proceso.

Para el caso de los incumplimientos, la BMC ofrece un sistema de garantía líquida que cubre los posibles incumplimientos y la volatilidad de los precios. Frente a este aspecto, la Entidad cuenta con la facultad de adelantar directamente un procedimiento administrativo en caso de incumplimientos, en donde se impongan multas con el fin de conminar al contratista a cumplir, garantizando la continuidad del servicio, por otra parte, el contratista deberá mantener las tarifas ofertadas y aceptadas por la Entidad, lo cual se encuentra claramente establecido en los documentos previos.

Respecto de la supervisión y seguimiento a la calidad de los bienes contratados, dada la naturaleza de los insumos que se pretenden comprar, no se hace necesario contar con la responsabilidad técnica que ofrece la BMC.

Tampoco se reduce la carga administrativa de la Entidad, pues como ya se expuso, la misma es responsable de proyectar todos los documentos previos, así como de garantizar la publicidad de los documentos precontractuales y contractuales en cumplimiento del principio de transparencia, en consecuencia, resulta ser más efectivo para la Entidad, adelantar el proceso a través del SECOP II, la cual es una plataforma transaccional que registra en tiempo real las actuaciones en temas contractuales, evitando así que se omita el deber de publicar los documentos y simplificando los trámites toda vez que solo debe publicarse una vez la información y en una sola plataforma. El SECOP II cuenta con un módulo especial para la realización de subastas, lo que garantiza la selección objetiva y la transparencia del proceso, generando la trazabilidad de este en todas sus etapas.

Adicional a lo anterior, se considera que representa un mayor valor por dinero adelantar el proceso mediante subasta, dado que, al finalizar el evento, se adjudicará al oferente que ofrezca un menor valor una vez finalizado el evento de subasta.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se establece que este proceso de selección corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS, UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION A TRAVES DE SUBASTA INVERSA.

Esta modalidad de selección la determina el valor presupuestado para el proceso, y la naturaleza jurídica de los bienes a contratar.

El artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, estipula: "*Subasta inversa electrónica o presencial. La entidad estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Sí la entidad estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos*."

EL SENA Regional Cundinamarca, adelantará el proceso de selección mediante una Subasta Inversa Electrónica a través del SECOPII.

3.2. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes nacionales solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X

De acuerdo con el presupuesto oficial estimado, el proceso no se limitará a mipymes.

3.2.1 Forma de acreditación

De acuerdo con el presupuesto oficial estimado por el equipo económico, el proceso no será limitado a mipymes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de los contratos será hasta por la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($5.673.293.094,00)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional de Cundinamarca adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la “*Adquisición de equipos de cómputo y audiovisuales para los centros de formación de la regional Cundinamarca y para la prestación de servicios de la agencia pública de empleo y población víctima del SENA*.” es de **CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($5.673.293.094,00)**, tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.
NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	$ 21.000.000,00
		C-3602-1300-13-20306B-3602005-02	$15.000.000,00
		C-3602-1300-13-20306B-3602043-02	$6.199.935,00
		C-3602-1300-13-20306B-3602002-02	$266.390.361,00
		C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	$5.364.702.798,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
10626	2026-07-03	2026-12-31	101000	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS	21.000.000,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				C-3602-1300-13-20306B-3602005-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ORIENTACIÓN LABORAL - SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO Y EL ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL A NIVEL NACIONAL	Nación	QUINCE MILLONES DE PESOS	15.000.000,00
				C-3602-1300-13-20306B-3602043-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE ESTUDIOS TÉCNICOS - SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO Y EL ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL A NIVEL NACIONAL	Nación	SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS	6.199.935,00
				C-3602-1300-13-20306B-3602002-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE GESTIÓN PARA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO - SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO Y EL ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL A NIVEL NACIONAL	Nación	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONE TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS	266.390.361,00
			101023	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	Nación	CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS	5.364.702.798,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se efectuará al proponente que oferte el menor valor una vez finalizada la subasta, el cual corresponderá al menor valor de la sumatoria de los precios unitarios ofertados por los proponentes.

5.1.1. LOTES

No aplica**.**

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1. De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos

protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las

facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal

de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. La vigencia será desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16. Certificado de inscripción al Registro de Identificación Tributaria

El Registro de Información Tributaria -RIT- es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, con el fin de identificar la clase de contribuyente que es el proponente, esté debe anexar a su propuesta el Registro de Información Tributaria “RIT”, expedido por la Secretaría de Hacienda.

El documento debe se anexado junto con la propuesta si el oferente tiene domicilio en Bogotá ya que es un documento de carácter distrital y si el proponente no tiene domicilio en Bogotá deberá tramitar el mismo y presentarlo máximo en un día hábil posterior al perfeccionamiento del contrato.

5.2.1.17. Certificación bancaria

El proponente deberá presentar, junto con la oferta, la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, con fecha de expedición no superior a 3 meses.

5.2.2. De carácter técnico

5.2.2.1 Experiencia

El proponente deberá diligenciar el **formato de experiencia del proponente** relacionando máximo tres (3) contratos que reúnan las condiciones que se establecen a continuación, es importante mencionar que este requisito se debe presentar de manera individual para cada lote.

Para certificar la experiencia, el oferente, ya sea persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera, deberá demostrar su inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) y acreditar la suscripción, ejecución y terminación de hasta tres (03) contratos finalizados antes de la fecha de cierre de este proceso de contratación, cuyos valores o la suma de estos, alcance o supere el valor del presupuesto establecido en el presente proceso.

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente, deberá tener reportado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio al menos uno (02) de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, de acuerdo con los códigos que identifiquen los bienes y servicios que se contratarán para los cuales presenta su oferta, cumpliendo las siguientes condiciones:

- Los contratos presentados para acreditar la experiencia deben contener un objeto igual o similar al que se pretende contratar, cuya sumatoria debe ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos.
- Estado de los contratos: Totalmente ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha del cierre del proceso de selección.
- Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura, por lo menos alguno de los integrantes que conforman el proponente plural deberá acreditar experiencia para cumplir con este requisito.
- El proponente deberá diligenciar el formato experiencia que se encuentra dentro de los documentos precontractuales, indicando el No. de contrato, valor expresado en SMMLV, Entidad contratante y consecutivo del RUP para poder identificarlo en el certificado. En el evento de acreditar la experiencia en procesos por lotes, deberá establecer la experiencia por cada lote de manera independiente. (Cuando aplique)
- Cada contrato que se relacione para acreditar la experiencia en el RUP, deberá estar clasificada en por lo menos uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel descritos en la siguiente tabla:

Código UNSPSC	Descripción del Bien o Servicio

43211500	Computadores
43211600	Accesorios de computador
43211900	Monitores y pantallas de computador
43212000	Accesorios de pantallas de computador
43212100	Impresoras de computador
43231500	Software funcional específico de la empresa
43201500	Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema
44101700	Accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax
45111600	Proyectores y suministros
45111800	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
52161500	Equipos audiovisuales

En el evento que la certificación no contenga la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta los documentos soporte que sean del caso, que permita verificar la información que falte en la certificación.

Para esto deberá aportar con la propuesta, certificaciones y/o contratos junto con acta de liquidación, y que contengan por lo menos la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Plazo de ejecución
- No. del contrato (En caso de que exista)
- Nombre del contratante
- Nombre del Contratista (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación)
- Valor total del contrato
- Actividades desarrolladas.

- Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista, auto certificaciones o declaraciones extra juicio.
- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
- El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
- Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia del mismo corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros, sin tener en consideración el porcentaje de participación.

- Cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de consorcio, unión temporal o como miembro de sociedad, el valor del contrato ejecutado se tomará únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.
- La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y con la respectiva traducción oficial en caso de ser procedente.
- En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente.
- De presentarse más de los contratos solicitados por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA como máximos, en salvaguarda de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los primeros presentados en orden consecutivo, señalados en el formato anexo.

DOCUMENTOS QUE NO SON VALIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

- Subcontratos
- Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato.
- Auto certificaciones.
- Certificaciones expedidas por persona no competente.
- Copia de contratos o documentos que no demuestren la ejecución.
- Declaraciones extrajuicio o ante notario.

5.2.2.2. Cumplimiento ficha técnica

La Entidad verificará que los elementos solicitados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas por el SENA conforme a la ficha técnica de los bienes, de tal manera que la propuesta contenga los requerimientos mínimos señalados será admitida.

Para tal efecto, en la propuesta el oferente deberá entregar la ficha técnica de cada bien que pretende entregar en caso de resultar adjudicatario. El proponente no puede allegar la ficha técnica publicada por el SENA, sino que deberá corresponder a la realizada directamente por el fabricante de cada equipo en el que indique que cumple con las características técnicas solicitadas por la entidad.

5.2.2.3. Personal necesario para la ejecución del contrato

El proponente deberá demostrar que cuenta con el siguiente personal:

Cargo	Formación académica	Experiencia mínima	Cantidad
Coordinador general del contrato	Profesional en ingeniería industrial con estudios en posgrado	Experiencia profesional mínima de dos (02) años contados a partir	1

	en dirección y organización de proyectos	de la expedición del título profesional	
Ingeniero de soporte técnico	Profesional en ingeniería de sistemas	Experiencia profesional mínima de dos (02) años contados a partir de la expedición del título profesional	1
Coordinador logístico de entregas	Profesional en administración de empresas	Experiencia profesional mínima de dos (02) años contados a partir de la expedición del título profesional	1

5.2.2.4. Certificación de representante legal

El proponente deberá anexar a su propuesta certificación suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento, cuya fecha de expedición no sea mayor a ocho (08) días calendario previo a la presentación de la oferta, en la que certifique:

1. Que los bienes a entregar son nuevos, originales, no re manufacturados, o "*refurbished*".
2. Que en caso de presentarse una actualización tecnológica en el hardware y/o software, que forme parte de la solución propuesta en cualquier momento anterior a la entrega definitiva, que entregará los elementos actualizados, contando con autorización del contratante y sin que esté incurra en costo adicional alguno. Se entiende que hay una actualización tecnológica en cualquiera de los elementos a negociar cuando se presenta una nueva versión en el mercado. En cualquier caso, el contratista no podrá negociar equipos, partes o programas que estén descontinuados por el fabricante original.
3. Que se compromete a cumplir con las exigencias fiscales y aduaneras.

5.2.2.5. Certificación fabricante o distribuidor autorizado

El proponente deberá allegar certificación de fabricante o de distribuidor autorizado del fabricante en Colombia, emitida y suscrita por el fabricante que acredite que el proponente es distribuidor autorizado o canal autorizado de distribución de los bienes que se pretenden adquirir.

5.2.2.6. Requisitos de seguridad y salud en el trabajo

El proponente en la oferta debe acreditar los siguientes documentos:

a) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.

b) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
c) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Con su respectivo plan de mejoramiento, si el puntaje es menor al 85%.
d) Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Personas Independientes que no tienen trabajadores a cargo:

a). Certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

b). Certificado de afiliación a la ARL

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.7. De gestión ambiental

El proponente en la oferta debe acreditar los siguientes documentos:

- El oferente deberá presentar un protocolo para el manejo integral de los residuos generados en el suministro de los equipos, priorizando el uso de empaques reciclables o biodegradables.
- El proponente deberá entregar documento donde certifique que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o procesos de ejecución ante autoridades ambientales.

5.2.3. De carácter financiero

1.2.3.1 *Capacidad financiera*

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual a 2,50
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual 0,50
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual 12

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Capital de trabajo.

Capital de trabajo

Los proponentes deben acreditar capital de trabajo mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del proceso. Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

PRESUPUESTO OFICIAL	FÓRMULA
≤$1.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $1.000.000.001 y $2.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥$2.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} \quad CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

1.2.3.2 *Capacidad organizacional*

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Mayor o igual 0,05
Rentabilidad del Activo (ROA)	Menor o igual 0,03

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

1.2.3.3 *Acreditación de la capacidad financiera y organizacional*

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en

la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.3. REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

5.4. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor ofertado, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar o para la entrega de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con las especificaciones técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

5.4.1 Criterios para la evaluación de ofertas

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección corresponde a subasta inversa, por tratarse de la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes, la oferta más favorable para la entidad será aquella en la que el oferente haya presentado el mejor lance acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, siempre que los bienes y servicios ofertados cumplan con la ficha técnica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. de la misma disposición normativa.

Se tendrán en cuenta para evaluación lo siguiente:

i. Cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes para participar en el proceso y

ii. La oferta más favorable será aquella en la que el oferente haya presentado el mejor lance de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En ese sentido, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 10182 de 2015 el ofrecimiento más favorable para la entidad es el **MENOR VALOR, EL CUAL CORRESPONDE AL MENOR VALOR DE LA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS.**

En este sentido, el **MENOR VALOR DE LA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS,** será el factor que permitirá identificar la oferta más favorable, y será el factor de selección del contratista, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y los requisitos habilitantes establecidos por la entidad en el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa.

5.4.2 Forma de presentación de la oferta económica

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá acreditar la totalidad de los siguientes requisitos, so pena de rechazo de la oferta:

A. **Diligenciar cuestionario en secop.** En el cuestionario de la oferta económica punto - sobre digital denominado Sobre 2 – Económico, el proponente deberá indicar el valor del presupuesto oficial de la siguiente manera:
El proponente deberá ofertar la suma de **$5.673.293.094,00**. Este valor será igual al del contrato. Además, el proponente deberá ofertar la sumatoria de los valores unitarios bajo las reglas establecidas en el proceso.

B. **Adicional a lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato anexo denominado formato de oferta económica (publicado por la entidad estatal) – precios unitarios.** Este formato hace parte integral de la oferta económica y es obligatorio su diligenciamiento. Los proponentes deberán señalar en este formato el valor unitario ofertado para cada ítem. En caso de diligenciar erróneamente este formato, se rechazará la propuesta.

5.4.3 Margen Mínimo de Mejora de Ofertas

Para efectos de claridad, el descuento mínimo aceptable con respecto al último lance valido, es decir el margen mínimo de mejora de ofertas durante cada uno de los eventos de subasta, será de dos por ciento (2%).

Los lances en valor que estén por debajo del margen mínimo de mejora no serán aceptables y se consideran NO VÁLIDOS.

El proponente es libre de presentar su oferta, en ella no podrá ofertar precios unitarios que superen el valor estimado por la entidad para cada uno de los ítems. La subasta arrancará con el menor valor de la sumatoria de los unitarios. Con base en esta cifra, se efectúa la configuración del proceso en SECOP II, e iniciará la subasta entre todos los proponentes habilitados.

La adjudicación se realizará hasta por el presupuesto oficial estimado. Durante la ejecución contractual, el contratista deberá suministrar los ítems requeridos conforme a los requerimientos de la Regional Cundinamarca, en atención a las necesidades.

La mejora ofrecida durante la subasta se aplicará en igual proporción a cada uno de los ítems que componen la oferta.

5.4.4 Procedimiento aplicable cuando un solo proponente resulta habilitado para participar en la subasta

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas del bien a contratar y está habilitado, el SENA Regional Cundinamarca podrá adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no habrá lugar a la subasta, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

5.4.5 Procedimiento de subasta electrónica

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente, que corresponde al menor valor de la sumatoria de unitarios.

La entidad estatal publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado para participar en la subasta.

La subasta electrónica arrancará con la oferta correspondiente al menor valor de la sumatoria de precios unitarios, presentada por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento, los oferentes habilitados para participar en la subasta presentaran sus posturas de precio a través del SECOP II. En todo caso, el proponente habilitado para presentar lance en la diligencia de subasta deberá ofertar un descuento igual o mayor a la cifra establecida como margen de mejora por la Entidad, durante cada lance.

El proponente que presentó un lance no valido no podrá en lo sucesivo efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

Serán lances no válidos:

- Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora
- Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido

Conclusión de la subasta

La cifra final ofertada en la plataforma corresponderá a la oferta que contenga el menor valor de la sumatoria de unitarios.

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.*"

La mejora ofrecida durante la subasta se aplicará en igual proporción a cada uno de los ítems que componen la oferta.

5.4.5 Condiciones generales de la oferta económica

- El contratista deberá tener en cuenta para la oferta, que todos los costos, tasas, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos se encuentran incluidos para la entrega de los bienes a adquirir o los servicios contratados, y en ese sentido es obligación dar cumplimiento integral a las especificaciones técnicas pactadas en los documentos del proceso. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que estos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

- Si revisadas las posturas de los proponentes habilitados, de conformidad con la información establecida por el SENA Regional Cundinamarca y la justificación presentada por el proponente se establece que la oferta de menor valor es artificialmente baja, la entidad evaluará la segunda de menor valor conforme a las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

- Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

- En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario o valor total, según aplique), la propuesta será RECHAZADA. Adicionalmente, se rechazarán las ofertas que superen los valores unitarios estimados por la Entidad para cada ítem.

- En el evento en que en la lista de precios (Formato – Precios Unitarios) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (Formato – Precios Unitarios).

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) Y DEL FORMATO DE PRECIOS UNITARIOS, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

El proponente favorecido con la adjudicación, dentro del día siguiente posterior a la realización del evento de subasta deberá presentar el formato de propuesta económica debidamente diligenciado y ajustado en forma completa, aplicando el margen de mejora de acuerdo con los resultados de la subasta.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**	**NO**	X
MUESTRA	**SI**	**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**	**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
X	**Cumplimiento:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
X	**Calidad de los bienes suministrados:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más.

3. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	**Chile**	**SÍ**	**NO**	**-**	**NO**
	México	**SÍ**	**NO**	**-**	**NO**
	Perú	**SÍ**	**NO**	**-**	**NO**
Canadá		**NO**	**-**	**-**	**NO**
Estados EFTA		**NO**	**-**	**-**	**-**
Chile		**NO**	**-**	**-**	**-**
Corea		**NO**	**-**	**-**	**-**
Costa Rica		**NO**	**-**	**-**	**-**

Estados Unidos		**NO**	**-**	**-**	**-**
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		**NO**	**-**	**-**	**-**
Estados AELC		**NO**	**-**	**-**	**-**
México		**SÍ**	**NO**	**-**	**NO**
Triángulo Norte	**El Salvador**	**SÍ**	**SI**	**NO**	**NO**
	Guatemala	**SÍ**	**SI**	**NO**	**NO**
	Honduras	**SI**	**NO**	**-**	**NO**
Unión Europea		**SÍ**	**NO**	**-**	**NO**
Comunidad Andina		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

9. ANEXOS

1. Certificado de plan anual de adquisiciones
2. Certificado de disponibilidad presupuestal
3. Estudio del sector
4. Estudio de mercado
5. Matriz de riesgos
6. Formatos

JIMENEZ RINCON JAVIER RICARDO

Firmado digitalmente por JIMENEZ RINCON JAVIER RICARDO
Fecha: 2026.07.23 16:56:25 -05'00'

JAVIER RICARDO JIMÉNEZ RINCÓN
Director (E) Regional Cundinamarca

Revisó: María Paula Romero Sánchez – abogada GAAM

Proyectó: Requisitos jurídicos - Edward Camilo Botero – Abogado GAAM.

Componente SST- Alexandra Barrera - Contratista HySl Regional

Componente económico - Lixcceloren Galeano – Contratista GAAM

Componente técnico - Andrés Cristancho – Dinamizador TIC Contratista AACP

Componente ambiental - Liseth Tatiana Gutierrez - Dinamizadora ambiental Tatiana Gutierrez

Vo.Bo.: Maritza Velasco Diaz – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixt

Carlos Darío Martínez Palacios – Coordinador Formación Profesional Integra

Magally Sánchez Hernández – Coordinadora Agencia Pública de Empleo